

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA,

11 MAR 2015

EX.Nº 397- VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley Nº3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La Carta de fecha 9 de Febrero de 2015 de doña María Rufo, Ingreso Externo Nº1248 de 10 de Febrero de 2015.-

2.- El Memorándum Nº3839 de 19 de Febrero de 2015, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.



DECRETO:

1.- Devuélvase a la sociedad **GABEFAR CHILE SPA**, RUT. N°76.089.546-6, la suma de \$2.497.671.- pagada en exceso por concepto de patente comercial Rol Nº2-112384, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2014, por reliquidación de capital propio.

2.- La Tesorería Municipal deberá compensar con otros valores que se deban enterar en la Tesorería General de la República, la devolución de lo pagado en exceso por concepto de aporte al Fondo Común Municipal (\$1.623.486.-).

3.- El gasto será imputado a la

Cuenta	:2.152.601.003
Subprograma	:01
Centro de Resultado	:06.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

JPBA/MRMQ/IMYJ/acq.-

DISTRIBUCIÓN:

Interesados

Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Rentas Municipales

Dirección de Control

Archivo

Decreto en trámite Nº 613